

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0219 DE 2024****(10 DE JULIO DE 2024)**

“Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1134 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone en cuanto al **encargo** *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...) (Subrayado fuera de texto).

Que el Decreto 2521 de 2013, establece en su artículo 11, las funciones de la Directora General de la Unidad, destacando en su numeral 15, lo siguiente: *“15. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”.*

Que mediante el Decreto 1134 del 07 de julio de 2023 se efectuó el nombramiento de la Doctora PAULA HERRERA IDÁRRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.700.726 en el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que, en la Planta Global de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, existe una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominada Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ubicada en la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal”*

Que atendiendo lo establecido en el procedimiento interno *“TH-Pr-28 Procedimiento Encargo en Empleo de Carrera Administrativa”*, vigente desde el 23 de Noviembre de 2023 – Versión 7, el día 22 de Mayo de 2024 el Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, realizó la publicación de la vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento y posteriormente el día 4 de Junio de 2024 publicó en la intranet el listado de postulados y el estudio de evaluación de requisitos para el otorgamiento de encargo (Parte I).

Que los anteriores documentos fueron publicados por el término de tres (3) días hábiles y se no recibió ninguna reclamación respecto a la vacante citada.

Que conforme lo anterior, el día 21 de Junio de 2024 se realizó la publicación del estudio de evaluación de requisitos para el otorgamiento de encargo (Parte II) por el término de tres (3) días hábiles, donde se concluye que el servidor público con derecho preferencial de encargo es el señor **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.548.291, titular del empleo de carrera denominado Profesional Universitario , Código 2044, Grado 01 de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología.

Que frente al mencionado estudio no se recibió solicitud de revisión, por lo cual adquirió su firmeza.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargo. Encargar al servidor público **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.548.291, del empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 de la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Parágrafo 1. El servidor encargado en el presente acto administrativo debe realizar la entrega de inventarios, procesos a cargo, archivos documentales tanto físicos como los asignados en el sistema interno de gestión documental GESDOC; así como solicitar y realizar la respectiva evaluación de desempeño parcial en caso de que esto aplique.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por Resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución del cargo.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- La pérdida de derechos de carrera del encargado.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

- Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Parágrafo 3. Una vez terminado el encargo, el servidor deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular, en la dependencia donde se encontraba antes del encargo.

Artículo 2. Notificación. Notificar la presente decisión al funcionario **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez se encuentre en firme esta Resolución.

Artículo 3. Publicación. Publicar la presente resolución, por el término de cinco (5) días hábiles, en la Intranet de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y comunicarla a través del correo institucional

Artículo 4. Reclamaciones. Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de la misma, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

Artículo 5. Disponibilidad Presupuestal. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 03 de enero de 2024.


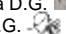
Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del encargo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Julio de 2024.


PAULA HERRERA IDÁRRAGA
Directora General

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General 

Revisó: Natalia Barrios – Asesora Jurídica D.G. 
Paula Ballesteros – Contratista D.G. 

Carolina Pérez – Contratista S.G. 
Juan Machuca Sanabria – Coordinador GGDTH 

Juan Camilo Reinos Riveros – Contratista GGDTH 

Elaboró: Martha Yaneth Guevara – Profesional Universitario GGDTH 